

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

68392 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000618/2015, seguido a instancias del Procurador D. FRANCISCO OJEDA RODRÍGUEZ, en nombre y representación de EUROQUÍMICA, S.A., se ha dictado Auto el día 18/09/2017, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de COMERCIAL DISALIM, S.L., con CIF n.º B76135847, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso tiene el carácter de necesario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: D. LUIS ANTONIO GIL SANTANA, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de la calle San Bernardo, 22, 4,4, teléfono 639242887 y FAX 928215917, así como Dirección electrónica "lg@gilasesores.e.telefonica.net".

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda suspensión.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D. JOSÉ RAMÓN GARCÍA ARAGÓN, Magistrado-Juez. D. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Letrado de la Administración de Justicia.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal,

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de noviembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170083740-1